



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)
CARRERA 10 No. 8 A – 43 PISO 2
PALACIO DE JUSTICIA
CELULAR: 3204403389
j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GARAGOA - BOYACÁ

CITA Y EMPLAZA A:

A LOS ASCENDIENTES, DESCENDIENTES, COLATERALES HASTA EL SEXTO GRADO DE CONSANGUINIDAD y AFINES LEGÍTIMOS que se hallen dentro del segundo grado de la niña, y a todas las personas que de conformidad con el Art. 56 del C.I.A. en concordancia con el Art. 61 del C. C. y el 102 del Código de Infancia y Adolescencia, deben ser oídos para garantizar el ejercicio de los derechos de la niña ANYEL XIOMARA MORENO BENITO, para que comparezcan al Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa, Boyacá de manera inmediata, a estar en derecho y en busca de la familia extensa, en el PROCESO DE REVISIÓN DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, radicado bajo el No. 152993184001-2024-00083-00, promovido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CZ GARAGOA, en favor de la adolescente A. X. M. B.

Publíquese en la página de internet del I.C.B.F. por el término de cinco (5) días y por transmisión en un medio masivo de comunicación.

Garagoa, 16 de agosto de 2024


SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Fijado el: 11 de septiembre de 2025

Desfijar el: 18 de septiembre de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

mva